

Fecha Sección Página 01.04.2009 Primera 4



En contra de la regulación de las encuestas

dmiro el trabajo de las empresas encuestadoras mexicanas. Su trabajo, sin temor a equivocarme, es de clase mundial. Creo que las encuestas electorales que levantan son esenciales para el desarrollo democrático. No me puedo imaginar el largo proceso de transición democrática sin el papel que jugaron los encuestadores para darle certidumbre a los procesos electorales. Por eso, apoyo su litigio en contra de las absurdas regulaciones que pretenden imponerles autoridades en diversos estados. Su lucha también debe ser la lucha de los medios de comunicación y de la sociedad entera.

De acuerdo con un comunicado de las principales firmas encuestadoras de México: "Hoy, la realización de encuestas preelectorales y de salida se ve amenazada por regulaciones excesivas y sin sentido en algunos estados del país. A continuación, Consulta-Mitofsky, Parametría, Buendía y Laredo, Berumen y Asociados, Demotecnia y BGC dan algunos ejemplos:

En Nuevo León: "Si la encuesta se publica en algún medio, se debe entregar copia del estudio completo al presidente de la Comisión Estatal Electoral tres días antes de la fecha de su publicación o divulgación. Este absurdo requisito implica que los resultados de una encuesta de salida, que se realiza el día que la gente acude a las urnas, se deben entregar a la autoridad el jueves previo a los comicios [...] Esta medida también significa que una televisora, radio, periódico o revista que realice y/o difunda encuestas debe hacer del conocimiento de la autoridad el contenido de sus textos con tres días de antelación. Es una medida que raya en la censura".

En San Luis Potosí: "Se requiere a las agencias de investigación pedir autorización para realizar encuestas y registrar a las empresas en un padrón de encuestadoras. Se pide para ese registro especificar un plan de encuestas con bastante antelación al inicio de las campañas como si las agencias supieran si van a tener clientes y qué es lo que les van a pedir. Esta medida es equivalente a otorgar una licencia de conducir sólo cuando el conductor pueda señalar qué marca de vehículo va a conducir, en qué lugares y a qué horas".

En Sonora: "Se pide a las encuestadoras que tengan intención de publicar *pedir autorización* al Consejo Estatal Electo-Continúa en siguiente hoja



Página 1 de 2 \$ 19376.94 Tam: 317 cm2 DSOLIS



Fecha	Sección	Página
01.04.2009	Primera	4

ral previamente a su difusión, entregando copia del estudio completo y bases de datos correspondientes a la información a publicar".

En otros estados es común "solicitar una fianza económica para garantizar que los resultados de la encuesta no se difundan antes de lo estipulado y el cumplimiento de la metodología aprobada. Hidalgo fijó en su elección del 20 de febrero de 2005 una fianza de 66 mil 75 pesos. Guerrero pidió para su jornada del 6 de febrero 44 mil 500 pesos. Coahuila es el único estado que en su ley estableció la cantidad mínima a exigir: un millón 233 mil 400 pesos".

Los encuestadores creen que "la regulación excesiva y sin sentido viola derechos constitucionales como el derecho al trabajo y a la información. La demanda de conocer los resultados de las encuestas en forma previa a su publicación es un atentado contra el artículo séptimo constitucional". Es por ello que instan a los institutos electorales locales a reconsiderar las regulaciones absurdas.

Tienen razón. Pero el problema de fondo es la hiperregulación que instituyó la última reforma electoral federal. Los partidos hicieron una ley para regular absolutamente todo. Y las autoridades locales han seguido por este camino estatista que atenta contra las libertades. Ahora pretenden regular hasta el levantamiento de encuestas. Es ridículo. Ojalá las autoridades reculen por el bien de la democracia. De lo contrario, los encuestadores van a tener que trabajar amparados. Como hacía el cómico **Jesús Martínez Palillo** en las épocas autoritarias. Nada más que, en estas supuestas épocas democráticas, esto no tendría nada de cómico.

2009.04.01

CP.